

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180034800**.

Conforme a las solicitudes presentadas se resuelve:

1. Aceptar la renuncia al poder conferido por la parte demandada, presentada por el abogado Jairo Enrique Rueda Rueda, comoquiera que cumple los requisitos del artículo 76 del C.G.P.

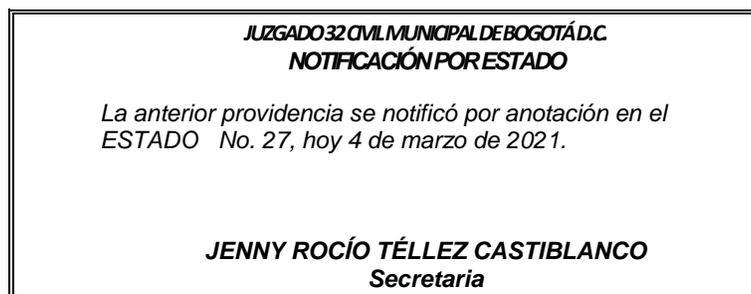
2. Advertir a la abogada de la parte demandante que, respecto a las medidas cautelares existentes y a la solicitud de remate reiterada, deberá estarse a lo resuelto en el cuaderno número 4, auto del 30 de octubre de 2020.

3. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, cumpla el auto del 30 de octubre de 2020, y notifique en debida forma al ejecutado, so pena de declarar el desistimiento tácito del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c127be21bd5fcbaae17ff012114cfd8391c13ee6f49ec306db78871ff
3bea3b**

Documento generado en 03/03/2021 07:26:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**